



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/DK-0108/04/22

Oficio Nº: MICH/GA/04/1875/2022

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de

materias primas y productos forestales.

Morelia, Michoacán, a 20 de abril de 2022

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 07 de Abril de 2022, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado JOSE ANTONIO DAZA BANDERAS con giro de Aserradero, resuelto con el oficio Nº MICH/GA/04/5913/2007 de fecha 09 de Octubre de 2007, que cuenta con el código de identificación T16102DAB001 ubicado en PROLONGACION SINALOA No.

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida Folios Folio Folio Folio de imprenta Folio de imprenta madera aserrada cortas dimensiones, Pinus sp., Pino, 110.873 Metros cúbicos solicitados inicial final inicial final 45 433 477 25379488 25379532

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PRO

JOSE ANTONIO DAZA BANDERAS

MBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADORECURSOS NATURALES.

DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SE DEA REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

A SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

A SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SE DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN ELAESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMANA ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.

Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad. Presidente Municipal de Uruapan, Mich.

1552 FRANCISCO J. MUJICA C.P. 00000 Uruapan Michoacán conforme a lo siguiente:

CAGS/ HMAP/ MLPNO



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat

de 1